



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCION N° 399-2017-CU-R-UNAS

Tingo María, 31 de julio de 2017

**VISTO**

El oficio Nro. 196-2017-V.ACAD.UNAS, registro 1988 de Secretaría General.

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución Nro. 008-2017-CU-R-UNAS, se conforma una comisión encargada de informar las solicitudes de estudiantes para la posibilidad de exceptuárseles del Reglamento de Estudios, siempre y cuando traten de causas de fuerza mayor: salud, privación de la libertad o un caso excepcional que por su propia naturaleza fuera atendible, debidamente comprobado.

Que, por resolución Nro. 178-2017-CU-R-UNAS, se aprueba el Reglamento de Estudios.

Que, el artículo 60 del Reglamento de Estudios, señala el plazo para retiro de semestre precisando será dentro de los 30 (treinta) días de iniciadas las clases; debidamente justificado y con el pago correspondiente establecido en el TUPA, institucional. El retiro de semestre es permitido hasta un máximo de tres oportunidades durante su permanencia como estudiante de la UNAS.

Que, el estudiante CESAR JEAN PIERRE PISFIL MOLINA, solicita retiro del semestre académico 2017-I, por razones de salud de su esposa que se encuentra en estado de gestación, adjuntando control de gestante, que por su naturaleza hace verosímil la existencia de fuerza mayor que lo imposibilitó retirarse dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico, por lo que cabe exceptuarlo del Reglamento de Estudios.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 30220, Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a lo acordado en sesión extraordinaria de consejo universitario de fecha 4 de julio de 2017,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar fundado la solicitud del estudiante CESAR JEAN PIERRE PISFIL MOLINA de la especialidad de Zootecnia, exceptuándose del artículo 60 del Reglamento de Estudios, autorizándose el retiro del semestre académico 2017-I, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a las dependencias académicas y administrativas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



  
**EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI**  
RECTOR



  
**EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI**  
SECRETARIO GENERAL